

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Producto: Protección Jurídica Conductor

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? La protección, asesoramiento y defensa de las necesidades, derechos e intereses de los conductores y sus vehículos. Protege ante la merma económica por la pérdida de puntos o por la privación temporal del permiso de conducir. Así mismo, te ofrece un servicio de consultas y asesoramiento jurídico relacionado con la circulación, ayuda para efectuar reclamaciones extrajudiciales e, incluso, defensa y negociación jurídica ante tribunales e instituciones.



¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

- ✓ Las pérdidas de ingreso destinadas a sufragar los gastos relacionados con:
 - ✓ la pérdida de vigencia por pérdida de puntos o por causas psicofísicas, y la intervención temporal del carné de conducir del asegurado.
 - ✓ la retirada temporal del permiso de conducir por decisión judicial firme en el caso de conductores profesionales.
- ✓ El reembolso de los gastos por la realización y superación de los cursos de recuperación parcial/total de puntos, así como la renovación del Certificado de Aptitudes Profesionales, según condiciones pactadas en el contrato.
- ✓ La defensa jurídica en caso de suspensión temporal del carné de conducir.
- ✓ Localización de sanciones y defensa administrativa de denuncias de tráfico.
- ✓ El reembolso por alquiler de vehículo de sustitución o un subsidio por paralización del vehículo por accidente o avería.
- ✓ Asesoramiento de trámites de gestoría e información jurídica 24 horas.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- ✗ Las indemnizaciones y la defensa en procedimientos sancionadores derivados de sanciones conocidas anteriores a la vigencia del contrato.
- ✗ Los asuntos voluntariamente causados por el asegurado según sentencia judicial firme.
- ✗ Prestaciones derivadas de enfermedades o accidentes acaecidos con anterioridad a la entrada en vigor del contrato.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las suspensiones temporales derivadas de la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o drogas.
- ! La pérdida de vigencia del carné de conducir por causas psicofísicas por enfermedad cuenta con una carencia (período en el que no se puede disfrutar de la cobertura) de 2 años.
- ! La pérdida de vigencia del carné de conducir por causas psicofísicas para mayores de 65 años.
- ! Para la defensa jurídica en vía Contencioso-Administrativa se establece un máximo de 2 recursos por anualidad.
- ! El capital máximo garantizado en la cobertura de defensa jurídica será de 1.000 euros.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Este seguro tiene cobertura en territorio español. No obstante, cabe la posibilidad para el conductor profesional de contratar la garantía internacional, que extiende la cobertura de indemnización por suspensión temporal derivadas de sentencias o resoluciones administrativas firmes dictadas en cualquier estado de Europa durante el desarrollo de su actividad laboral. Quedan excluidos todos aquellos gastos de abogados, procuradores y fianzas originados fuera del territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible.
- Atender el pago del recibo del seguro en el momento en el que le sea presentado al cobro.
- Declaración, colaboración y aminoración de las consecuencias en caso de siniestro (hecho que determina la solicitud de cobertura).



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.